

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente, que el abogado Carlos Manuel Meza Camacho, designado como curador ad-litem del demandado, informó que no acepta el cargo, teniendo en cuenta que, se encuentra trabajando en una empresa privada mediante un contrato de exclusividad. Bucaramanga, seis de julio de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

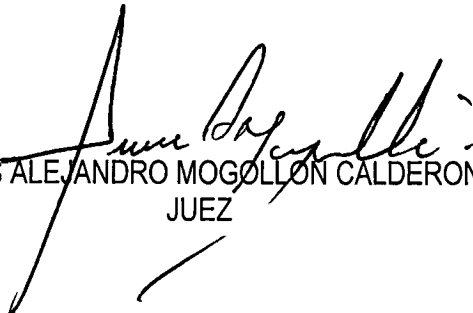
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, seis de julio de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva, radicada 2021-00446-00, seguido por Mike Hernández Reyes, en contra de Maryury Katterine Rueda Anteliz, Edwin Villamizar Jerez y Ludwing Villamizar Carvajal.

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y revisada la manifestación realizada por el abogado Carlos Manuel Meza Camacho, y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 # 7, del C. Gral., del Proceso, se procede a designar en su lugar a la abogada Luz Astrid Becerra Vargas, como curadora ad-litem, para que represente al ejecutado Ludwing Villamizar Carvajal, y quien podrá ser notificada al correo electrónico, soulbebel92@hotmail.com; una vez acepte la designación, a través del correo electrónico institucional de este Despacho, j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, se le notificará a vuelta del mismo, el mandamiento de pago y se le correrá el traslado por el término de Ley, para que, presente contestación y ejerza el derecho de defensa de su representado. Librese el Oficio Correspondiente.

Notifíquese,

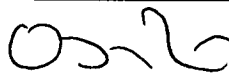


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 094 hoy,

7 DE JULIO DE 2022



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO